



DECRETO ALCALDICIO N° 9401

Quillón, 24 FEB 2022

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 0489 de fecha 31.01.2022, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese **“Recursos y metas programa “Fortalecimiento de recurso humano en Atención Primaria - año 2022”**, por un monto de \$ 34.900.067.- (Treinta y cuatro millones novecientos mil sesenta y siete pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SVV/jsb.
22.02.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.

6561



RPB/PCJ/RGR/MAOS

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Departamento de Salud
Fecha: 22 FEB 2022
Folio: 311 (339)
Secretario: ...

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA - AÑO 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicio de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 16/2020, sobre el nombramiento del Director de Servicio, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. **El Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Quillon, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1478 del 22 de marzo del 2021 y complementado por Resolución Exenta 1C/N° 1248 del 15 de marzo del 2021, que aprueba recursos y metas del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, dicto la siguiente:**

0489 *31.01.2022

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022, del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 49 del 28 de enero del 2020.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única **\$34.900.067.- (treinta y cuatro millones novecientos mil sesenta y siete pesos)**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera para financiar las siguientes actividades del programa:

\$5.645.123.-:

- Contratación Refuerzo RRHH e insumos para campaña de Vacunación influenza. (Contratación de TENS de apoyo de vacunación y Registro RNI y/o termógrafo).
- Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES (Contratación de 1 digitador para el Cefsam de la comuna).

\$29.254.944.-: (Para financiamiento por 6 meses)

- Vacunación Covid: Contratación de Recursos Humanos de refuerzo (2 equipos de 44 horas conformado por: Enfermera, TENS y digitador, incluye extensión horaria y/o día sábado) y apoyo de movilización (arriendo de vehículos y /o combustible), incluye en este ámbito, contar con un vehículo exclusivo para el retiro de vacunas una vez a la semana desde el Depósito de Vacunas e Inmunoglobulinas de la Seremi de Salud de Ñuble.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillon.

4° A su vez se hace notar que el Artículo N°13 del Resolución N° 30/15, de la Contraloría General de la República, señala que, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

5° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula NOVENA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

 ~~DIRECTOR~~ Ricardo Sánchez Opazo
Director del Servicio de Salud Nuble

Distribución

- I. Municipalidad de Quillón
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

